

Nos. 3648 y 5046, de fechas 14 de mayo de 1969 y 20 de mayo de 1970, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1029, que aprueba la Resolución Nº 35-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1029

CONSIDERANDO que la firma Industrial Jabonera, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Nº 91-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 4 de julio de 1969, aprobada por Decreto Nº 4127, de fecha 8 de septiembre de 1969;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado aumento de algunos de los renglones exonerados en virtud de dicha Resolución;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 35-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 12 de febrero de 1971, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 35-71-MC

CONSIDERANDO: Que mediante carta de fecha 8 de febrero de 1971, la INDUSTRIAL JABONERA, C. POR A., pide aumento de algunos de los renglones exonerados en virtud de la Resolución N° 91-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 4 de julio de 1969, aprobada por Decreto N° 4127 de fecha 8 de septiembre del mismo año.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la citada Ley N° 299,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución N° 91-69, para aumentar en 10,000 kilos netos anuales el renglón de 12,000 kilos netos de enfases metálicos con sus tapas y válvulas (aplicadores para aerosoles), y en 16,000 kilos netos el renglón de 30,000 kilos de productos químicos, por los mismos períodos y porcentajes consignados en la indicada resolución.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el aludido Decreto N° 4127.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 (doce) días del mes de febrero de mil novecientos setentiuño (1971), años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración. Dra. Altagra-

JOAQUIN BALAGUER

cia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio, Presidenta del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el día 12 de febrero de 1971, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4127, del 8 de septiembre de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setentiuono, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1030, que aprueba la Resolución N° 3-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1030

CONSIDERANDO que la firma “Cartonera Alfredo Hued C. por A.”, fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución N° 109-70, de fecha 23 de octubre de 1970, del Directorio de Desarrollo Industrial, aprobada por Decreto N° 692 de fecha 22 de febrero de 1971;